



## CENTRO OCUPACIONAL "NUESTRO MUNDO"

(Centro concertado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia y Cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo)

Aranjuez, a 19 de febrero de 2016

Estimadas familias:

Nos ponemos en contacto con vosotros para informaros sobre las "**Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social**", y convocadas por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria está publicada en el BOCM N° 38 del día 15 de febrero de 2016: Orden 2166/2015. También pueden conseguirse las bases a través de Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org) con los siguientes pasos: Consejería de Políticas Sociales/ Servicios y Trámites /Convocatorias y Prestaciones / Ayudas y Subvenciones / Dirección General de Atención a la Discapacidad. También podéis acceder a través del siguiente enlace [http://w3.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/02/15/BOCM-20160215-28.PDF](http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/02/15/BOCM-20160215-28.PDF)

**Los conceptos** por los que se convocan las ayudas son los siguientes:

1. Ayudas a la movilidad para:

- Desplazamientos en taxi (con fines formativos y de inserción laboral).
- Adaptación de vehículos a motor (si es medio habitual de transporte para la persona con discapacidad).

2. Adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contemplados por el sistema sanitario o por otros organismos públicos:

- Comunicadores, ordenador personal o tablet para personas con discapacidad física y motora y/o sensorial con problemas específicos de comunicación; amplificador de imagen y/o sonido siempre que no lo contenga el ordenador y exista un déficit visual y/o auditivo; procesador de palabras o "mobil speak"; adaptación de teléfono.

- Audífonos (solo para mayores de dieciséis años) u otros dispositivos análogos para facilitar la audición.

- Sistema de alarma para viviendas para personas con discapacidad auditiva (incluye los gastos de instalación y obras de las mismas): Indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo.

- Camas articuladas (incluido colchón), colchones antiescaras, elevadores de bañera, equipos posturales, sillas especiales de ducha, grúas y sillas subescaleras.

**El plazo de presentación** de las solicitudes finaliza **el 9 de marzo de 2016** y serán resueltas por su orden de presentación y hasta agotar crédito.

**Los requisitos** para acceder a estas ayudas, entre otros, son:

- Que la Discapacidad reconocida y diagnosticada en la Calificación de Minusvalía esté relacionada con la ayuda solicitada.
- No superar unos ingresos mínimos recogidos en unos baremos recogidos en la propia orden.
- En las ayudas técnicas no haber recibido ayuda para el mismo concepto en cinco años atrás

**La presentación** de la documentación será:

- En cualquier registro de la Comunidad de Madrid o en la Consejería de Políticas Sociales: C/ O'Donnell, 50 (Madrid), Ventanilla única de los Ayuntamientos

Sin más, recibir un cordial saludo

  
Dpto. Trabajo Social